

Ayudas a municipios para la realización de actividades relacionadas con el teatro, la danza, la música y la cinematografía (2017)

Criterios de valoración y cuantía de la subvención

Criterios de valoración

1. Interés cultural del proyecto a subvencionar, hasta 12 puntos, con el siguiente desglose:

- Calidad artística del proyecto, hasta 6 puntos.
- Mantenimiento o recuperación de tradiciones culturales, hasta 3 puntos.
- Continuidad en el tiempo de la manifestación cultural objeto de subvención:

- . Hasta 4 ediciones: 1 punto.
- . De 5 a 8 ediciones: 2 puntos.
- . Más de 8 ediciones: 3 puntos.

2. Relevancia cultural de las actividades llevadas a cabo por el Ayuntamiento el año anterior, hasta 8 puntos, con el siguiente desglose:

- Calidad de la programación, hasta 4 puntos.
- Repercusión en la creación de nuevos públicos para las artes escénicas y la moda como disciplina creativa, hasta 4 puntos.

3. Gasto destinado a artes escénicas, musicales, cinematográficas y moda como disciplina creativa en el año anterior a la convocatoria, hasta 6 puntos, de acuerdo con los tramos de población que se determinen cada año.

Cuantía

La determinación de la cuantía, que tendrá como límite máximo el importe de la subvención solicitada, se efectuará de manera proporcional a la puntuación obtenida, en relación con la escala que se determinará en la convocatoria. En el caso de que una vez valoradas las peticiones que cumplen los requisitos de la convocatoria el importe total a adjudicar superara la dotación presupuestaria, las cuantías a conceder se reducirán en la misma proporción.